



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

DECRETO Nº 045 /2025

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Balnearia, a los 23 días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.-

VISTO:

La intención de este Departamento Ejecutivo de homenajear y honrar la vocación, entrega y sacrificio de quienes dedican su vida al servicio de la comunidad, muchas veces arriesgando la propia;

Que el día dos de junio se conmemora “EL DIA DEL BOMBERO VOLUNTARIO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo quiere destacar y resaltar la labor constante y la dedicación de todos los que conforman el cuerpo de Bomberos Voluntarios de nuestra localidad; así como también la labor y el trabajo de parte de la Comisión Directiva de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Balnearia;

Que es claro, que merece un reconocimiento especial el compromiso y dedicación de quienes en forma voluntaria y desinteresada cumplen tan honrada labor resignando el descanso, el trabajo, tiempo en familia, entre otras cosas, en beneficio de la comunidad;

Que los bomberos voluntarios representan un pilar fundamental en la protección de la vida, los bienes y el medio ambiente ante emergencias y catástrofes;



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

Que es un deber de la comunidad rendir homenaje a quienes, con valentía y compromiso, integran o han integrado el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Balnearia;

Que la realización de una obra escultórica conmemorativa es una forma perdurable y simbólica de reconocimiento público;

Que el predio del ferrocarril de Balnearia, por su relevancia histórica y ubicación estratégica, constituye un espacio adecuado y representativo para emplazar dicha obra;

Que en virtud de los fundamentos antes esgrimidos y en ejercicio de las facultades que por derecho asiste;

POR TODO ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA EN USO DE LAS FACULTADES Y
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE**

DECRETA:

ARTICULO 1º: INSTITÚYASE la realización de una obra escultórica en homenaje a todos los que conformaron y conforman el cuerpo de Bomberos Voluntarios de nuestra localidad; así como también los que formaron y forman parte de la Comisión Directiva de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Balnearia; en conmemoración del Día Internacional del Bombero, a celebrarse cada 2 de Junio.- -----

ARTÍCULO 2º: DISPÓNGASE a la Dirección de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Balnearia la ejecución de la misma, debiendo la mencionada escultura ser emplazada en el predio del ferrocarril de Balnearia, en un lugar visible y accesible para vecinos y visitantes.-----



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA REP. ARGENTINA

ARTÍCULO 3º: ACLÁRESE que la obra deberá reflejar los valores de solidaridad, coraje, vocación de servicio y compromiso comunitario que identifican al cuerpo de bomberos.----

ARTÍCULO 4º: AUTORÍCESE a cada área de esta Administración involucrada en la ejecución de la obra indicada, a realizar las gestiones presupuestarias y administrativas y/o contrataciones necesarias para la concreción del proyecto citado; siempre y cuando no superen los importes autorizados a este Departamento Ejecutivo para efectuar la contratación directa conforme Ordenanza N° 3282/2024, Promulgada por Decreto N° 107/2024 de fecha 20/12/2024.-----

ARTÍCULO 5º: DISPÓNGASE que acto de inauguración del espacio escultórico se realizará en la fecha más próxima posible, ya que los es en conmemoración del DIA DEL BOMBERO VOLUNTARIO”, invitando a toda la comunidad, instituciones; y en trabajo conjunto con la Comisión Directiva de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Balnearia; extender invitación especial a todos los que forman y formaron parte tanto del cuerpo activo y de la comisión de Bomberos.- -----

ARTICULO 6: DISPÓNGASE la realización de un legajo, con todo lo relacionado al asunto que nos ocupa.-----

ARTICULO 7º REFRÉNDESE por parte de la Direccion De Obras y Servicios Públicos Ing. VICTOR HUGO FASSINA; y Secretaria de Finanzas y Economía, Cra. NORMA FABIANA CERDA.-----

ARTICULO 8º: ELÉVESE al Honorable Concejo Deliberante el presente Decreto para su refrendo y aprobación.-----

ARTICULO 9º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, REFRÉNDESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIMENTADO, ARCHÍVESE.